

Pensión Complementaria por Vejez

Ley aplicada:
(Decreto 92-2014)

Es la pensión por vejez vitalicia reducida, **otorgada a jubilados o pensionados de otros institutos de previsión social**, que cotizaron al INPREMA y cumplen el requisito de 59 años de edad y 20 de servicio.

Requisitos y documentos que debe cumplir y presentar el/la docente:

1. Haber cumplido 59 años de edad (para docentes preexistentes).
2. Constancia de encontrarse jubilado o pensionado por cualquier instituto de previsión social, que acredita su estatus y fecha de efectividad del beneficio.
3. Historial de cotizaciones del instituto donde se encuentre jubilado o pensionado.
4. Haber cumplido con al menos 20 años de servicio (para docentes preexistentes).
5. Solicitud debidamente redactada y firmada de acuerdo a modelo establecido.
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o en su defecto pasaporte vigente en caso de residir en el extranjero.
7. Fotocopia legible de libreta de cuenta bancaria actualizada (no se aceptan cuentas mancomunadas, ni de cooperativas).
8. Hoja de actualización de datos generales, emitida por el Departamento de Afiliaciones del Instituto, actualizar: a) los datos generales (en caso de no adjuntar la original puede presentar fotocopia legible y no debe tener más de dos años de vigencia). b) Revocar o ratificar los beneficiarios registrados. c) Actualizar y/o registrar cuentas de bancos (se debe realizar en el Departamento de Afiliaciones previo a la presentación de la solicitud del beneficio en Secretaría General).
9. Certificación original de los años de servicio emitida por la autoridad competente (esta certificación deberá abarcar el servicio prestado desde el inicio en su carrera docente hasta dos meses previo a la fecha de presentación de la solicitud o hasta donde laboró en el caso que esté fuera del sistema).

✓ **Si ha laborado en el sector público:**

La certificación de los años de servicio deberá ser emitida de forma total o parcial hasta complementar todos los años de servicio por las autoridades competentes: a) La Sub Dirección General de Talento Humano Docente (Escalafón) de la Secretaría de Educación, b) Dirección Departamental, c) Secretario (a) del centro de estudios (en este caso únicamente podrán certificar el último año de servicio).

- En el caso de los docentes de educación media que no cumplan con las 25 horas de clases semanales, se deberá de acompañar el detalle de las horas clases semanales impartidas.

- Los docentes que se encuentren gozando de licencia con o sin goce de salario, deberán acreditar copia del documento respectivo, extendida por la autoridad competente.

✓ **Si ha laborado en el sector privado o semioficial**

La certificación de años de servicio deberá estar contenida en papel membretado del centro educativo que laboró, extendida por la secretaria(o) o administrador(a) de la institución, detallando en la misma: año, período laborado, periodo de vacaciones, cargo, nombre del centro educativo, aldea, municipio, departamento (en el caso de los docentes de educación media que no cumplan con las 25 horas de clases semanales, se deberá acompañar el detalle de las horas clases semanales impartidas).

Documentos que forman parte de los requisitos y se imprimen en el INPREMA por parte del personal de la Secretaría General en la ventanilla de Recepción de Beneficios:

10. Pantallas de investigación sobre si el docente ha gozado de alguna otra prestación actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.

✓ **Obligaciones del solicitante:**

1. Actualizar sus datos
2. Revocar o ratificar los beneficiarios
3. Registro de cuenta bancaria

Estos tres numerales descritos anteriormente se deben realizar previo a presentar la solicitud en la Secretaría General, a través del correo: gestionesafiliaciones@mail.inprema.gob.hn o de manera presencial en el Departamento de Afiliaciones del Instituto.

Nota: El dato del cálculo aproximado que proporciona el Departamento de Afiliaciones está sujeto a revisión previo a la aprobación de su beneficio por la Máxima Autoridad del Instituto.